

San Antonio, 25 de Julio de 2019,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" literal 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Junio de 2019, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 346.083,2,= Literal A \$ 101.257,=, Literal B \$ 122.413,2,=, Literal C \$ 122.413,= (treientos cuarenta y seis mil ochenta y tres, con dos centesimos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 25/07/19 por Resolución Nº 074/2019 inserta en acta Nº 016/2019, se aprobó el gasto de Ración, Proyecto 10 Refugio transitorio de animales domesticos.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 25/07/19, por Resolución Nº 074/2019, inserta en acta Nº 016/2019, se aprobó el pago a la empresa Esean LTDA, RUT 110272020013, monto \$ 10.000,=

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a la compra de ración, aprobada por Resolución Nº 074/2019, inserta en Acta Nº 016/2019 de fecha 25/07/2019 y el correspondiente a la Empresa Esean LTDA, RUT 110272020013 presupuesto aprobado por Resolución Nº 074/07/2019 inserta en Acta Nº 016/2019 de fecha 25/07/2019.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio